

DIARIO DE PALMA.

DOMINGO 26 DE JUNIO DE 1853.

Crónica religiosa.

El Sr. Obispo de Zamora ha publicado la siguiente pastoral:

Nos D. Rafael Manso,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE ZAMORA.

Al venerable clero y demas fieles de nuestra amada diócesi salud y gracia en el Señor.

Conmovido y agitado nuestro corazon con las tribulaciones de nuestros hermanos de Galicia, se nos parte de dolor por un sacrilego y horrendo crimen de lesa magestad divina y humana, que nos obliga á dirigiros otra vez nuestra débil voz en acentos tan tristes, tan amargos como los sentimientos y reflexiones de que nos hallamos poseidos en estos momentos de sorpresa. Con la mas dolorosa acabamos de recibir del párroco de San Martin de Pedroso en la Vicaría de Aliste, jurisdiccion de nuestro atribulado, caritativo y esforzado hermano el Esmo. señor arzobispo de Santiago, que interinamente y por especial delegacion se dignara confiarnosla, un oficio en el cual se nos comunica que unos malvados (ignoro si naturales ó extranjeros) descolgándose por el tejado de la sacristía de aquella iglesia parroquial, violentaron el sagrario y robaron el copon con las formas consagradas, el viril, la cajita del viático, el caliz con patena y dos pequeñas alhajas de plata, adorno de una imágen de la Santísima Virgen Madre de Dios y nuestra madre.

Este crimen sacrilego y nefando, cuya gravedad solo puede esplicarse con lágrimas y con gemidos á los que viven por la fe en el augusto Sacramento del Altar, compendio de todos los misterios, memoria de todas las maravillas del Omnipotente, se ha cometido en nuestro reino! ¿Y en qué dia? El 26 de mayo á las seis de la mañana vióse ya privada aquella iglesia de sus vasos sagrados, y lo que es mas afflictivo, del objeto mas digno de su amor, de la mejor y mas segura prenda del amor divino; aquel dia, en que la Iglesia católica celebraba de la manera mas solemne el triunfo de la presencia real de Jesucristo en el augusto Sacramento del altar, fué maltratado ingrata, atroz, vilmente la infinita Magestad de un Dios, Rey de cielos y de

tierra, Señor de los señores, Soberano de todo lo criado, que aunque misteriosamente oculto, está allí realmente presente, como Dios hecho hombre vivo, glorioso, sentado á la diestra de su Eterno Padre; pero humillado, no ya por su muerte en una cruz, como por su abatimiento para darse todo y sin reserva á los que vino á redimir con el valor infinito de su preciosa Sangre.

Esta Sangre profanada, conculcada y hollada de parte de los autores de tan sacrilego robo, no, no clama venganza al cielo contra ellos; antes bien animada y gloriosa, como está en la celestial Jerusalem, aboga y demanda ante el mismo Eterno Padre clemencia en favor de sus profanadores, así como en la cruz pedia por los verdugos á impulso de su inmensa caridad. Pero la divina justicia reclama de nosotros algun desagravio, alguna reparacion de tan sacrilego escándalo; y á sus clamores ¿no responderán con luto y llanto la Esposa santa, sus pastores, sus ministros, cuantos componen el cuerpo místico de Jesucristo llamados á participar de su Cuerpo real y de su Sangre en el adorable Sacramento? Responden, sí, embargada su voz por el dolor: responderán, no lo dudamos, aquel distrito, toda nuestra diócesi, toda esta nacion católica, insultada por el ya calificado crimen en su mas santa y mejor prenda, en su Dios sacramentado, Altísimo Soberano y Rey escelso, á quien recurre para hallar consuelo en sus tribulaciones, paz en sus discordias, fortaleza en su debilidad, socorro en sus necesidades, alivio en sus miserias, y con motivos los mas faustos y satisfactorios, santa alegría y puro gozo.

Preocupados del dolor, no nos es posible contemplar con ojos enjutos, con fria indiferencia, crimen tan horrendo, ni menos enmudecer, cuando este y otros de la misma especie, repetidos en nuestro patrio suelo, son acaso, á manera de gotas abultadas y funestas, que se desprenden de una nube cargada de electricidad y de asoladora piedra, terribles precursores, lamentables indicios de la mas amarga copa de la indignacion de Dios, próxima á derramarse sobre el mismo suelo.

Cubierto de luto nuestro corazon, temamos, hijos míos, y lloremos: temamos que removido el candelero sucedan las tinieblas á la luz, el error á la verdad, la infidelidad á la fe; porque ¡ay del pueblo

de quien Dios se aparta, y el sol de justicia se retira, y se cierra la fuente de que manan todas las gracias de salud y vida eterna! Temamos que Dios haya permitido tal escándalo en pena de otros escándalos, de otros sacrilegios, si bien ocultos ó menos ostensibles, no menos graves y culpables. Temamos... pero nuestros temores no sean los temores del impío obstinado, ó del pecador endurecido que á la vista del castigo clama con los labios y abriga en su corazon afecto á la impiedad ó á los objetos de sus vicios; que promete la enmienda en el peligro, y fuera de él vuelve á sus torcidas sendas. Sean nuestros temores, como los de un hijo, que viendo á su padre irritado por ofensas, ya propias, ya extrañas, tiembla con humilde y amoroso respeto á su presencia; y sinceramente arrepentido, ó animado de celo por su honor y gloria, nada omite para aplacar su enojo y volverle propicio con lágrimas, con ruegos y satisfacciones tan cumplidas, que conviertan en clemencia su justa indignacion, sus enojos en bondades y favores, aun para aquellos que mas le han ofendido.

A estos fines, y con aquellos sentimientos postrémonos todos ante el trono del Altísimo, roguémosle con lágrimas en los ojos y en el corazon, que se apiade de nosotros y de los mismos autores de aquel nefando crimen, siquiera se renueve una y muchas veces la llaga de este inefable dolor; y desahogando el nuestro, permitid que así nos espresemos: esto quiere, esto exige de nosotros, ministros del Rey de cielos y de tierra, la casta esposa del Cordero inmaculado, la Reina de las sociedades, la verdadera Iglesia nuestra santa Madre, obra predilecta del Omnipotente; en cuyo nombre, usando de nuestra autoridad ordinaria y delegada, hemos acordado y mandamos, que en todas las iglesias, así de las Vicarías de Alba y Aliste, como de nuestra amada diócesi, se haga, lo mas pronto posible, una religiosa y devota funcion en desagravio, cantando las Letanias de todos los Santos con las correspondientes preces y oraciones despues de la misa *pro remissione peccatorum*; la cual, recibida que sea esta nuestra carta, anunciará oportunamente cada párroco á sus respectivos feligreses con señalamiento de dia y hora que dejamos á su prudente arbitrio.

Aquí debemos añadir, aprovechando tan triste oportunidad, la expresion de otro

sentimiento que simultáneamente nos afligía y ocupaba. Tal es el que nos había producido la lectura de los folletines con este título *El Cura de Aldea* por don Fermín Gonzalo Moron, publicados en los números 24, 25, 26, 27, y otros del diario el *Trono y la Constitucion*; en los cuales recibidos con el correo, calificados y censurados teológicamente por nuestros venerables consejeros el dean y prebendados de oficio de esta Santa Iglesia, y conforme con su dictámen nuestro juicio, debemos manifestar, no sin amargura, que su autor ha caído en el extravío lamentable de estampar proposiciones, aserciones y doctrinas ofensivas de los oídos piadosos, impías, anticatólicas, injuriosas á la Iglesia y sus prebendados, denigrativas del clero en general y de los fieles y aun dignas de mas grave censura, que omitidos probar y espresar aquí, por no alargar mas esta nuestra carta; y porque á vosotros, hijos dóciles, sumisos y obedientes á la Iglesia, os basta saber que son nocivas y perjudiciales; Por tanto debéis saber tambien que reprobamos, condenamos y prohibimos la lectura y retencion de tales folletines, mandando á cualquiera de nuestros diocesanos que tenga ó pueda haber los espresados números y otros que se publiquen y contengan en igual ó parecida forma las mismas doctrinas, haga entrega de ellos á Nos, á nuestro provisor, á sus párrocos ó confesores, quienes por su parte procurarán la puntual observancia de esta providencia, sin perjuicio de otras que nos competan y estimemos oportuno adoptar.

Compadezcámonos, amados hijos nuestros, del autor de esos escritos; roguemos por él al Padre de las luces para que no se las retire; antes bien se las comunique en abundancia y conozca su temeridad de erigirse, siendo un simple fiel, dotado por otra parte de buenas prendas y conocimientos, en maestro, intérprete y de algun modo juez de la doctrina revelada; en público censor de las disposiciones de la Iglesia, de los Pastores de esta, de los ungidos del Señor, usando, segun sus opiniones y espíritu privado con relacion á su propósito, de las palabras de Dios, escritas en los Santos Evangelios y cartas de los Apóstoles, con olvido de que no basta leer y estudiar los Evangelios, sino que es preciso hacerlo con santa humildad, con sumision al sentido y juicio de la Iglesia, fiel intérprete, juez infalible de la doctrina revelada, con rectitud de corazon y con deseo de aprender la ciencia de la salvacion. Se ha olvidado el autor del folletin que tambien son del Evangelio, escritas con caracteres indelebles, estas palabras y sentencias de su divino Autor: *El que á vosotros oye á mí me oye...* y de estas otras no ménos filosóficas que misteriosas, propias de un maestro, de un legislador infinitamente sábio que conoce á fondo nuestra humana condicion: *Sobre la cátedra*

de Moisés... Desgraciadamente se ha olvidado hasta de aquel dicho de un emperador, de Constantino el Grande: *Si viese pecar á un obispo, le cubriría con mi púrpura.* Tanto estimaba el buen nombre, la reputacion de los ministros del Señor.

Este nos dé y conserve á todos el sano y recto juicio necesario para apreciar dignamente sus verdades, la humildad cristiana, la dócil sumision, la obediencia á su Esposa la Iglesia nuestra santa Madre; virtudes que preservándonos de los errores mas funestos, conducen sin largos estudios, sin la ciencia que hincha, á la verdadera y mas alta sabiduría. Roguémosle una y otra vez que se apiade de aquellos sacrílegos, y libre al referido autor del folletin de caer ó recaer, no tanto en la locura física, en cuyo estado, segun dice, le supusieron sus amigos, como en la especie de demencia que aplica á otros cuando dice en el mismo folletin: *Deus quos vult perdere dementat.* Asi acreditaremos que, detestando los crímenes y condenando los escritos perniciosos, amamos en Jesucristo á las personas; y en prueba de nuestro tierno y mas entrañable amor hácia vosotros, y de la gratitud de que os somos deudores por los consuelos recibidos en tristes circunstancias, damos á todos nuestra pastoral y afectuosa bendicion. Dado en Zamora á 5 de junio de 1853.—**RAFAEL, obispo de Zamora.**—Por mandado de S. S. I. el obispo mi señor: *Matías Madrid*, secretario.

Necrología.—Dice el *Heraldo* que creó las nueve y media de la noche del 9 del corriente falleció en Alcalá la Real, provincia de Jaen, el Escmo. é Ilmo. señor don fray Antonio Sanchez de la Mata, obispo abad de aquella diócesis.—S. E. I., que pertenecia á la orden de San Francisco y era caballero gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica, habia nacido en Robleda, diócesis de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, en 27 de setiembre de 1762, habiendo sido presentado por S. M. para el obispado de Nuestra Señora de la Paz en América en 1817, preconizado en Roma en 21 de diciembre de 1818, consagrado en Lima en 1º de octubre de 1820, y trasladado á la real abadía de Alcalá en mayo de 1827. Esta abadía es una de las que ahora quedan suprimidas por el Concordato.

—En el capítulo general que la orden de los Servitas celebró en el convento de San Marcelo en Roma el 25 de mayo último, fué elegido prior general el Rmo. P. M. Albuino Patscheider, confesor del sacro palacio y provincial que ha sido del Tirol Tudesco, y procurador general el reverendísimo P. M. Felipe Caselli.

Palma 25 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Valentin Estivill, capitan del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El teniente coronel sargento mayor.—Fabian Aznares.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones indirectas y arbitrios, en órden circular de 15 de los corrientes, se ha servido comunicarme lo que sigue:

«Algunas de las suprimidas Administraciones de contribuciones indirectas y arbitrios consultaron á la Direccion si los dueños de depósitos domésticos tenian la obligacion de darlas aviso previo de las introducciones, extracciones, trasposos y ventas de especies.

Ya se ha ofrecido anteriormente la misma duda, y mas particularmente con relacion á los trasposos de especies que suelen verificarse desde unos depósitos á otros, y á la exaccion de los derechos correspondientes á las que aplican al consumo inmediato, habiendo dado lugar á ella la suposicion de que es contradictorio hasta cierto punto lo que acerca del particular se establece en las instrucciones de los dos ramos de puertas y consumos.

Quizá las dudas espresadas son la mas principal causa del estado poco lisonjero que en muchas partes ofrece la administracion de los depósitos domésticos de las especies gravadas por las tarifas, y es de consiguiente muy importante el desvanecerlas.

Al efecto, y mientras tanto que se acuerden y comuniquen reglas claras y generales con el fin de perfeccionar y uniformar el sistema administrativo que debe seguirse en los mas interesantes particulares del ramo de derechos de puertas, ha resuelto esta Direccion general hacerle á V. algunas indicaciones para que sepa á que atenerse.

Los depósitos domésticos pueden ser ó de especies gravadas por la tarifa de puertas ó de las comprendidas en la tarifa especial de las determinadas de consumo.

En el primer caso, debe servir de regla que sus dueños no pueden hacer introducciones, ni extracciones, ni trasposos, ni ventas para el inmediato consumo, sin dar previo aviso á la Administracion, como se prescribe en el artículo 9º de la instruccion del ramo, en el cual se ordena tambien que deben pagar en el acto los correspondientes derechos por las especies que diere al inmediato consumo.

Se ha querido fundar un argumento contrario á esto en la circunstancia de estar prescrito en la última parte del propio artículo 9º, que los interesados presenten cada tres meses una relacion de las aplicaciones ó ventas que hayan hecho para el consumo interior de las introducciones y extracciones, y de las existencias que le resulten; pero semejante argumento es de todo punto infundado, porque la relacion trimestral tiene por objeto el multiplicar las comprobaciones administrativas para conocer el movimiento de los depósitos, para rectificar los errores de cuenta en los cargos y descargos, y para poder evitar mejor los abusos y defraudaciones; pero de ningun modo es aceptable el supuesto de que la espresada relacion se exija con el objeto de que se liquiden y exijan de tres en tres meses solamente los derechos de las especies dadas al consumo inmediato por los depósitos; lo cual sobre ofrecer muchos y graves inconvenientes, y dar margen á grandes abusos, es contrario á lo que el propio artículo citado prescribe en su párrafo primero, y á todas las reglas de buen sentido y de buena administracion.

Por lo tocante á los depósitos de las especies determinadas de consumo, previene el último párrafo del artículo 25 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 que se liquiden cada tres me-

ses los derechos que adeuden, y esta prevencion, entendida con notable error, ha dado lugar á desórdenes muy grandes y á perjuicios harto graves para los intereses de la Hacienda.

El liquidar no es exigir, y esta sencillísima y exacta distincion basta por sí sola para comprender que la liquidacion trimestral tiene los objetos que se han enumerado al tratar de los depósitos de especies de puertas, sin que pueda ni deba impedir el que las Administraciones exijan los correspondientes derechos sobre las especies que se den al consumo interior en el acto mismo de verificarse las ventas, como clara y terminantemente se ordena en el artículo 30 del citado Real decreto de 23 de mayo de 1845, y como se deduce de lo prescrito en su capítulo 4º.

De modo, que los depósitos domésticos de cualesquiera de las especies gravadas por las tarifas de puertas y consumos no pueden hacer introducciones ni extracciones, ni trasposos, ni ventas para el surtido de tiendas ó para el consumo inmediato, sin dar aviso previo á la Administracion, y unos y otros deben satisfacer al contado los correspondientes derechos por las especies que den al inmediato consumo, sin perjuicio de presentar á su debido tiempo las relaciones trimestrales y de completar entónces el pago por aquel concepto, si en alguna parte no lo hubiesen ya realizado.

Lo que comunico á V. para los efectos oportunos á su exacto cumplimiento encargándole lo haga saber por los medios de publicidad que estén en practica á todos los dueños de depósitos, á fin de que les sirva de gobierno y no puedan en lo sucesivo hacer reclamaciones fundadas en que les eran desconocidas las aclaraciones contenidas en la presente orden, de cuyo recibo me daré V. aviso á la mayor brevedad.

En su consecuencia ha dispuesto esta Administracion principal que se publique y circule la precedente orden por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad, para que llegue á conocimiento del público y tenga por quien corresponda la mas puntual ejecucion.

Deseando al mismo tiempo evitar toda duda acerca de las personas que tienen derecho á depósito doméstico, y que en la concesion y uso de este beneficio se proceda cual corresponde y conviene á los intereses del comercio y de la Hacienda, ha resuelto, despues de consultadas las disposiciones vigentes sobre la materia y la autoridad del Sr. Gobernador de la provincia que se observen y cumplan las reglas siguientes:

1ª Tienen solo derecho á depósito doméstico, y se concederá únicamente á los cosecheros, fabricantes y almacenistas ó comerciantes por mayor, siempre que estén reconocidos y matriculados como tales, para el pago del subsidio, exigiéndoseles la garantía de otra persona de responsabilidad á satisfaccion de la Administracion en todos los casos que esta lo considere necesario.

2ª En los almacenes donde haya géneros depositados no puede haberlos que hayan pagado los derechos.

3ª Cuando se ofrezca alguna entrada que se quiera destinar á depósito estenderá el interesado una obligacion, en medio pliego de papel del sello 4º, espresando en ella, en letra, la cantidad y calidad del género, su procedencia, nombre del conductor, calle, manzana y número del almacén donde va á depositarse. Si los géneros se importaren por mar espresará además el depositante el número y fecha de la guía con que hayan sido conducidos.

4ª El depositario acompañará á la obligacion un pedimento solicitando la entrada, y anotándose en él por la Administracion el número

del registro de aquella, se pondrá por el Administrador el decreto que autorize la introduccion del género.

5ª En la Administracion habrá un libro en el que se sentarán por orden numérico correlativo las obligaciones en el acto mismo que se reciban, espresando en el asiento el número, nombre del interesado, cantidad y calidad del género y su procedencia. Se estampará al pié de cada obligacion el *admitido*, que suscribirá el Administrador.

6ª Sentada la obligacion se abrirá el cargo al interesado en otro libro de cuentas corrientes que se llevará á los depósitos.

7ª Cuando se solicite alguna salida, sea para el consumo inmediato ó surtido de tiendas, sea para extraer fuera de la capital y su radio, deberá el dueño del depósito presentar una nota que espresé el destino conductor, cantidad y calidad del género, todo en letra, sin abreviaturas ni enumeraciones, ni raspaduras, ni claros que permitan el que se pueda añadir palabra alguna.

8ª De esta nota se tomará razon en un libro diario que se llevará al efecto y la decretará el Administrador, mandando en su caso que el género se conduzca al fielato central para que sea comprobado, y con la conformidad que pondrá el fiel interventor de los derechos de puertas en la aduana será acompañado el género por un dependiente del resguardo hasta el fielato de salida, donde se reconocerá, y pondrá el fiel el *conforme* y *salió*, reservándose la propia nota.

9ª Además y en conformidad á la circular de la Administracion fecha 8 de los corrientes, deberá constar á la misma la llegada del género al punto de su destino, por aviso del Alcalde ó Administrador de rentas si lo hubiere en él, con cuyo objeto al conductor se le facilitará otra papeleta firmada igualmente por el Administrador para su presentacion con el género á la referida autoridad.

Art. 10. El Alcalde ó el Administrador en su caso, poniendo el *llegado* y *conforme* á continuacion de la papeleta, la devolverá con sobre á esta Administracion principal, por el primer correo sin falta, omitiendo oficios, y sin exigir por ello derechos ni gratificacion alguna como les está encargado.

11. Se les recuerda igualmente que en el desempeño de este servicio, no permitan se cause al tráfico molestia alguna, ni mas detencion que la absolutamente precisa en el interes de la Hacienda.

12. La Administracion recomienda y previene á los dueños de depósitos tengan en sus almacenes persona autorizada que facilite la entrada en ellos al empleado ó empleados que, destinados por la Administracion, se presenten á cualquiera hora del día á practicar el reconocimiento y aforo que está autorizada á disponer, segun las instrucciones vigentes cuando lo estime conveniente.

13. Los géneros, frutos y efectos que pueden ser admitidos á depósito son los siguientes: aceite de olivo, alcaparras, almendras en cáscara, idem sin cáscara ó sea almendron, anís, arroz, azafran, borras de aceite, cera de todas clases, granos de todas especies, higos pasos, legumbres sin distincion, pasas, pimienta molido, queso de todas clases, sardina salada, tocino salado, vino de todas clases, j. bon duro y blando, aguardientes y licores, sidra, cerveza.

Palma 23 de junio de 1853.—P. O.—Casimiro Urech.

ADUANA DE PALMA.

Nora de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud San Telmo, su patron D. Rafael Covas, de Andraitx, con trigo.

Laud Carmen, su patron D. Francisco Mateu, de Valencia, con canela y otros.

Palma 25 de junio de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

REVISTA DE PERIODICOS.

Dijimos, y lo repetimos aun, que seria de desear que un gobierno benéfico, amante de su patria, echase un dia una mirada concienzuda sobre esa multitud de oficinas que cubren, en cualquier sentido, nuestra pobre nacion, y llevado de algun sentimiento generoso, regulase el número indispensable de empleados dando, cuanto ántes, de baja á todos los innecesarios. Pues bien, siguiendo en nuestro propósito y dado el caso de que considerásemos al gobierno, en lugar de dirigir las riendas del Estado, ocupando un puesto á la cabeza de cualquiera establecimiento y forzosamente precisado de mirar por su progreso, buen orden y garantías, diriamosle tambien: Sr. Gobierno ¿conceptuariais ventajoso para vuestros intereses el que los ingresos fuesen menores que los gastos? ¿mas crecidas las salidas que las entradas? No lo creemos; porque de otro modo ¿en qué fundariais la prosperidad de vuestra casa? Y si estos gastos, si estas salidas fuesen el resultado de los fabulosos sueldos dados á vuestros dependientes ¿quisierais estar servido á tan subido precio, bajo tales condiciones? Tampoco lo creemos, porque desde luego un hombre previsor, y sin por esto perjudicar á nadie, sacarais vuestras cuentas cuyos resultados serian, á no dudarlo, despues de haber reducido, lo repetimos, á un número conveniente la nómina de vuestros empleados, darles un sueldo *decente*, segun la categoría que ocuparen, pero nunca una paga monstruosa, pero nunca una paga que escudiese á vuestros rendimientos, y que insensiblemente os llevase hasta el extremo de no poder hacer un dia todo el honor que se merecian vuestros compromisos. Tampoco estamos en la inteligencia de que conservarais, con notable perjuicio, á vuestros principales dependientes ó representantes en las ciudades, ninguno de aquellos pingües emolumentos que hacen mas envidiable la suerte de dependiente que la de patron. Ciertamente que no; porque en el caso que llevaseis á cabo esta apremiante reforma económica, y no quisiesen conformarse á ella, les diriais: Amigos míos, hasta aquí he podido mostrarme espléndido con vosotros, pero viéndome precisado por el apuro en que se encuentra la casa, de rebajar considerablemente los gastos, apelo á todos los medios lícitos al efecto para salir de un estado cuya crisis podria determinar tarde ó temprano un descuento difícil cuando no imposible de cubrir. Lo siento infinito, pero bien lo veis, las circunstancias críticas porque atravesamos me obligan á ello; tal vez algun dia sea la fortuna menos adversa y entónces...—Desde luego estos dependientes, no lo dudamos, por cariño á su amo, por su interes en cuanto á la prosperidad de la casa, por consideracion al honor y lustre del establecimiento á que pertenecieran, ciertamente que no se harian de rogar mucho tiempo, y que en obsequio á su buen nombre y fama harian cuanto dependiese de ellos para ayudarlo á librarse del aprieto en que se hallare.—Sirvase, pues, el gobierno, tomar en cuenta dicho caso y reconocer, en fin, la urgencia de las medidas económicas, porque de lo contrario veránse alternativamente, á todos los pueblos de España, lamentarse de las desgracias que afligen terriblemente en la actualidad á nuestros hermanos de Galicia y Murcia. No se nos oculta empero cuan distantes nos hallamos del poder para que oiga nuestra débil voz, para que no pase desapercibido cual sermon en desierto; de todos modos quedaremos, cuando no satisfechos, al ménos tranquilos porque habremos cumplido con lo que nos marcan la conciencia y el deber. (Genio del 24.)

Iviza 20 de junio.

El dia 15 presenciaron estos vecinos un hecho que les consternó profundamente. A cosa de las ocho de la mañana fué asesinado en la pescaderia un jóven de 17 años, pescador honrado y sosten de sus padres y de tres ó cuatro hermanos, cuya desgraciada familia queda sumida en horrosa miseria. El cruel asesino tiene la misma edad y es un ratero á quien se habia encausado en distintas veces y siempre sentenciado á algunos meses de prision, de donde salia cada vez mas dispuesto para toda clase de crímenes. Dícese que aquel infeliz jóven habia dado pescado al asesino para que se lo vendiese, y que sobre ello mediaron algunas palabras entre los dos que dieron por resultado tan fatal acontecimiento. Llevaba el criminal un cuchillo que usaba para desollar pescado y con él

hizo una herida que bastó para que á cosa de media hora fuese cadáver. Se cree no llevaba el malvado intención de asesinarlo, pero desgraciadamente le dió al infeliz con el arma fatal por la parte del corazón y se lo partió. Nunca los existentes habíamos visto lance igual; pues este es el primer asesinato que tenemos noticia se haya cometido en nuestras calles. Jamás estos habitantes se han entregado á esta clase de crímenes, y bien se podría decir que el abandono é ignorancia son causa de la muerte que lamentamos y de la mayor parte de los desafueros que han tenido y tienen lugar. En vez de hombres morigerados no deben ser fieras unos muchachos que quedan huérfanos de padres, en una edad tierna, abandonados á sí mismos, sin otro recurso que el pillaje, ni otra educación que la que reciben en la cárcel? Pues á esta clase pertenece el autor del crimen enunciado. No tendríamos que deplorar este y otros que seguramente tendrán lugar, si tuviésemos un buen establecimiento que albergase á los que tienen la desgracia de quedar sin padres y pobres, en donde se les inculcasen buenas máximas, porque con ellas y despues de aprender un oficio, saldrian útiles á la sociedad. Pero no, lejos de esto, tenemos una casa de beneficencia mal montada por falta de recursos, que regularmente no acoge mas que los seres desgraciados que van á la inclusa, y he aquí el motivo porque vagan un número considerable de pobres, que careciendo de otros medios de subsistencia se han de entregar al robo. Como he dicho, sino se mirasen estos males con indiferencia, es bien seguro no tendríamos que lamentar esos sucesos tan horribles que son una mengua para la civilizacion del siglo actual. Si ya que se gravan los presupuestos fuese para mejorar la suerte de los pobres, instruirlos y moralizarlos, el contribuyente pagaria con gusto y no se lamentaria de las exacciones que le arrebatan el fruto de su trabajo sin recibir en cambio medios de instruirse en nada. Quiera Dios que sea esta la última desgracia que tenga de noticiar á Vds., pero si no se busca medio de dar trabajo á los pobres que andan vagando por no tener en que ocuparse, temo suceda lo contrario, y es muy sensible que presenciemos atentados que pudieran evitarse. Estos isleños por mas que se diga, son buenos y demasiado sufridos; y la prueba de ello es que en medio de la grande miseria no son frecuentes sucesos de esta naturaleza, pero puede crecer su reproduccion y esto es un deber evitar, y el medio es sumamente sencillo y fácil. Proporciónese trabajo y póngase la ley de vagos en planta y créense establecimientos de instruccion y enseñanza gratuitos y hágase obligatoria, al ménos para todos los niños. ¡¡Cuanto mejor no hubiera sido emplear en esto último los 2000 duros que se invierten anualmente para la expedicion del correo mensual! Dejemos la pluma, porque entrar en consideraciones sobre este extremo, pudiera suceder sin quererlo que la fuerza del sentimiento la condujese mas allá de lo que hoy es permitido.

Los precios que han tenido en este dia los artículos que se espresarán han sido:

Trigo de 46 á 50 rs. vn. cuartera. Cebada á 20 id. id. Garbanzos á 80 id. id. Habas á 40 id. id. Habichuelas á 70 id. id. Guijas á 40 id. id. Arroz á 25 rs. arropa. Aceite á 20 id. cuartan. Vino á 16 id. cuartin. Aguardiente á 64 id. id.

El número de buques fondeados en este puerto desde el 13 del corriente basta el dia de hoy ha sido el de 10, y el de 12 los despachados ó salidos.

(Corresp. del Gen.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

SANTOS JUAN Y PABLO, HERMANOS MÁRTIRES.

San Juan y san Pablo fueron caballeros romanos y criados de Constancia, hija del emperador Constantino. San Juan era mayordomo y san Pablo el secretario, los cuales por muchos años se ocuparon en obras de piedad, convirtiendo á muchos á la fe de Cristo con sus palabras y ejemplo. Imperando Juliano Apóstata, les envió á decir que de muy buena gana se serviría de ellos y los tendria junto á sí, invitándoles á dejar la vida de los cristianos; á lo que contestaron que por no ofender á Dios no querian su amistad, ni entrar en su palacio. Pusiéronles en una prision, donde los visitó Constancia, y porfió á que no dejasen la santa ley. Los visitó tambien Terenciano, mi-

nistro de Juliano, con mucho acompañamiento y con una estatua de Júpiter para que la adorasen; amenazándoles de lo contrario que allí serian degollados porque no queria que muriesen en público, por ser personas principales. Juan y Pablo respondieron á Terenciano con gran constancia, que se preciaban de no tener mas Señor que Jesucristo: con esto los mandó allí mismo degollar y sepultar secretamente en una hoya que se hizo dentro la casa. Fue su martirio á los 26 de junio, año de 326.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana domingo en la iglesia parroquial de San Nicolas se celebra fiesta al angélico jóven S. Luis Gonzaga, cantándose misa mayor en la que predicará el presbítero D. Jaime Monteros.

= En la de San Miguel se tributa solemne fiesta al mismo santo jovencito: á las diez habrá misa cantada por la reverenda comunidad y sermón que dirá D. Juan Angelo Torrents Pro.; y por la tarde á las cinco se hará el devoto ejercicio de la muerte de S. Luis.

= En la de Santa Cruz tambien se obsequia á S. Luis con misa solemne que cantará la reverenda comunidad á las diez, en cuyo ofertorio predicará D. Miguel Coll Pro., agustino.

= En la iglesia de Ntra. Señora del Socorro por la tarde se practicará el devoto ejercicio del cuarto domingo dedicado á la Virgen de Consolacion.

= En la de la Consolacion á las cinco y media de la tarde se hará el ejercicio de la Buena muerte, estando espuesto S. D. M.

= En la de Niñas huérfanas al toque de las Ave Marias se dará principio á la devocion de los seis domingos en honor de S. Luis Gonzaga, con esposicion del Santísimo, y continuará en los domingos siguientes á la misma hora.

NAVIGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23. De Gandia en 3 dias laud San José, de 11 toneladas, pat. Francisco Tous, con tomates.

De idem en idem laud San José, de 10 ton., pat. José Canill, con tomates.

DESPACHADAS.

Dia 23. Para Argel laud Sangre, de 22 ton., pat. Miguel Vivó, con 1 pas., fruta y efectos.

Para Blanes laud San Estévan, de 29 ton., pat. Ramon Martí, con vino y aguardiente.

Para Barcelona laud Juanito, de 45 ton., pat. Bernardo Aguiló, con 8 pas., y varios efectos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 26 DE JUNIO.

Sale el sol á las 4 horas y 32 minutos.

Pónese á las 7 y 28

Sale la luna á las 11 y 42 id. de la noche.

Pónese á las 10 y 6 id. de la mañana.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 hs. 2 ms.

AVISOS

Nuevo método para aprender y enseñar á calcular con la ligereza del pensamiento y con la mayor exactitud: por Mr. Gransard: traducido del frances por don Fernando Bonegarde.—Se halla de venta en la depositaria de este Gobierno de provincia, á 14 reales vn.

= Está para alquilarse la casa número 6, de la manzana 48, calle de la Portella: en esta imprenta darán razon de su dueño.

PATIO DE LA MERCED.

CIRCO GIMNÁSTICO.

Funcion para mañana domingo á beneficio de la señora de Blasco y el Sr. Amer.

Fenómeno célebre.—Un hombre de 26 años y 28 pulgadas de altura.

ORDEN DE LA FUNCION.

- 1º Sinfonia á toda orquesta.
- 2º La aparicion de la mariposa en los montes de San Bernardo, la grande ascension por las brandas en posicion horizontal, y varios saltos sobre los caballetes sin apoyar los piés y cuerpo en parte alguna.
- 3º Las dislocaciones, por el Sr. Sala.
- 4º Ejercicios gimnásticos, por Blasco.
- 5º Las aplaudidas Fraguas de Vulcano.
- 6º Fisica recreativa.—Los limones del amor.—Los cucuruchos admirables.—La gran sopera sin fondo.—Los duros, adivinadores á todo lo que se les pregunte.—El diluvio de fuego.—Juegos de naipes.
- 7º Los dos árabes volantes sosteniendo un enorme peso, concluyéndose con las dos tortugas.
- 8º La sorprendente subida al palo de 14 palmos, bailando la polka sin apoyo.
- 9º La gran subida de los antipodas, ejecutada con fuerzas.
10. La columna de Hércules en postura horizontal, donde se sostendrá un peso de bastante consideracion.
11. La columna de Sanson.
12. Los anillos olímpicos: á saber, fuerzas de quijadas y planchas diferentes, concluyendo con la gran campana.
13. Un divertido y gracioso Baile por la Sra. de Blasco y el Sr. Amer.
14. Dando fin con la graciosa pantomima: LOS TRES AMANTES ENCONTRADOS.

Precios.

Entrada general.	9 cuartos.
Niños y militares sin graduacion	6 id.
Idem sillas	9 id.
Galería	6 id.

Se despacharán las entradas desde las nueve hasta las doce de la mañana en la calle del Sagell, núm. 31, y desde las dos de la tarde en el mismo patio de la Merced.

Habrás asiento para los que no paguen mas que la entrada.—A las cuatro y media.

PLAZA DE TOROS.

CIRCO OLÍMPICO.

Ultima funcion para mañana domingo.

Los compromisos que tiene contraidos el Sr. Director de la compañía ecuestre para trabajar durante la presente estacion en varios circos del continente, le ponen en el sensible caso de tener que ausentarse de esta isla. Faltaria á uno de sus principales deberes si no rindiese un tributo de agradecimiento al público palmasano que tantos aplausos ha prodigado á la compañía, y al hacerlo debe consignar que deja esta isla con el mas profundo sentimiento, ya por lo simpáticos que le son sus habitantes, ya por la buena acogida que en dos distintas ocasiones le han dispensado. Como una pequeña muestra de su agradecimiento ha combinado la siguiente funcion, con la cual se despide de tan indulgente público.

PROGRAMA.

- 1º Juegos de la baquera y Paso de los circulos á caballo, por el niño Francisco Torres.
- 2º Por primera vez El trapecio, ejecutado por el señor Laserre con admirable soltura y maestría.
- 3º Ejercicios ecuestres, por la Sra. Segineau.
- 4º El dragon borracho, divertida escena á caballo, por el Sr. Laserre.
- 5º La Silfide, á caballo, por la niña Antonia Perez.
- 6º Habilidades, por el caballo maestro, mandado por el Sr. Director.
- 7º Gran escena sobre varios caballos del Bandido siciliano, por el Sr. Patron, viéndose una porfiada lucha con aquel y los gendarmes de caballería.
- 8º Trabajo de mérito sobre un caballo en pelo, por el distinguido niño José Torres.
- 9º Grandes saltos del trampolin, por el Sr. Patron, y en especial el de nueve caballos.
- 10 y último. Gran fachada de fuegos artificiales elaborados por el pirotécnico Sr. Cano y dirigidos por el Sr. Patron.

Precios. Los mismos de la funcion anterior. La funcion dará principio á las cinco de la tarde.